



C I R C U L A R CSJZC16-55

Fecha: jueves, 08 de septiembre de 2016
Para: MAGISTRADOS SALA CIVIL TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES
De: Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura
Asunto: "DIFUSION AUTO 373 DE 2016."

Apreciados Doctores:

El consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, se permite hacer extensiva la circular PSAC16-17 proferida por la Honorable Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, donde se pone en conocimiento:

La Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004, presidida por el magistrado LUIS ERNESTO VARGAS SILVA, mediante el Auto 373 del veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciséis (2016), dispuso en su numeral sexto:

"Sexto.- EXHORTAR, mediante la Secretaría General de esta Corporación y por conducto de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, a los Jueces y Magistrados Especializados de Restitución de Tierras para que, en el marco de su autonomía judicial: (i) se pronuncien acerca de la situación de los segundos ocupantes; y (ii) avancen en caminos interpretativos que afiancen la primacía del derecho material sobre el formal, y así contribuyan a agilizar, simplificar y descongestionar el proceso de restitución, facilitando con ello el acceso de las personas desplazadas a la restitución de tierras. Por lo tanto, en sus decisiones podrán tener en cuenta los criterios y opciones interpretativas señaladas en este pronunciamiento. Esto no es un impedimento para que se aparten de los mismos a través de una carga argumentativa suficiente, clara y explícita.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura deberá presentar ante esta Sala Especial un informe en el que dé cuenta de la comunicación de la presente providencia a los Jueces y Magistrados Especializados de Restitución de Tierras, en el plazo de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, en medio físico y magnético".

La circular se profiere en cumplimiento de lo ordenado en el Auto 373 de agosto 23 de 2016, comunicado mediante oficio No. OPT-A-1537/2016 del 25 de agosto del presente año, suscrito por la doctora Martha Victoria SÁCHICA MÉNDEZ, Secretaria General de la Corte Constitucional.

La sentencia y el auto pueden ser consultados en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/acciones-de-tutela-sentencias/corte-constitucional>

Circular No. 2

La información a la que hace referencia el Auto 373 de agosto 23 de 2016, deberá ser reportada al Consejo Seccional de la Judicatura a más tardar el día 20 de septiembre de la presente anualidad, en aras de ser consolidada.

Cordialmente,



MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA

M.E.L.B / L.M.M.H